

**RESOLUCION N° 259/15**

Saladas (Ctes.), 03 de agosto de 2015.-

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, y la Estructura Orgánica Municipal sancionada por Ordenanza N° 24/13 y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, de acuerdo al Art. 193° de la COM es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Director de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme la COM, artículo 180°, inc. 3; 183° y 193°, designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** DESIGNASE, al Señor ROQUE MARTIN FRANCO, DNI: 32.795.706, en el cargo de Director de DEPORTES Y RECREACION de la Municipalidad de Saladas, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo 2°)** ESTABLÉCESE, la remuneración del funcionario designado en el artículo 1° de la presente, no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) de la retribución del Intendente, dando cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 180°, inciso 4, apartado b.

**Artículo 3°)** COMUNIQUESE, a la Secretaria de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

José Sebastián ROMERO  
Secretario de Gobierno

**RESOLUCION N° 260/15**

Saladas (Ctes.) 03 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Subsidio para la Refuncionalización de Espacios Comunitarios firmado entre la Municipalidad de Saladas y la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones LTDA, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, en su Clausula Decimoprimeras se establece la forma de liquidación correspondiente a la mano de obra directa.

QUE; el Representante Técnico MMO Luis Merlo, es la persona responsable de confeccionar y suscribir mensualmente los Certificados de Avances de Obra.

QUE; el MMO Luis Merlo, presento el segundo Certificado de Avance de Obra correspondiente al periodo 03-05-2015 al 31-05-2015.

QUE; en dicho Certificado de Obra se establece un avance del 14,50%, de ejecución de la obra.

QUE; por lo expuesto anteriormente por trabajo de Mano de Obra Directa corresponde el pago de la Factura "B" N° 0001-00000208. Por un total de pesos: sesenta y tres mil, ciento cuatro (\$63.104)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la "Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada", de la Factura: "B" N° 0001-00000208, por un total de pesos: sesenta y tres mil, ciento cuatro (\$63.104)

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a librar los cheques del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627744 (por la suma de pesos: \$ 39.600), N° 04627745 (por la suma de pesos: \$17.500), y 04627746 (por la suma de pesos: \$ 6.004), los que hacen un total de pesos de: sesenta y tres mil, ciento cuatro (\$63.104)

**Artículo 3°)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1° de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4°)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

**RESOLUCION N° 261/15**

Saladas (Ctes.) 03 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Subsidio para la Refuncionalización de Espacios Comunitarios firmado entre la Municipalidad de Saladas y la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones LTDA, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, en su Clausula Decimoprimeras se establece la forma de liquidación correspondiente a la Mano de Obra Directa.

QUE; el Representante Técnico MMO Luis Merlo, es la persona responsable de confeccionar y suscribir mensualmente los Certificados de Avances de Obra.

QUE; el MMO Luis Merlo, presento el Tercer Certificado de Avance de Obra correspondiente al periodo 01-06-2015 al 30-06-2015.

QUE; en dicho Certificado de Obra se establece un avance del 15%, de ejecución de obra, acumulando un avance total del 29,50%, al 30/06/2015.

QUE; por lo expuesto anteriormente por trabajo de Mano de Obra Directa corresponde el pago de la Factura "B" N° 0001-00000209, por un total de pesos: sesenta y cinco mil, doscientos ochenta (\$65.280)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión;

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la "Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada", de la Factura: "B" N° 0001-00000209, por un total de pesos: sesenta y cinco mil, doscientos ochenta (\$65.280)

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar los cheques del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627747 (por la suma de pesos:\$19.936), N° 04627748 (por la suma de pesos:\$2.500), N° 04627749 (por la suma de pesos:\$9.600), y 04627750 (por la suma de pesos:\$33.244), los que hacen un total de pesos de: sesenta y cinco mil, doscientos ochenta (\$65.280)

**Artículo 3°)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4°)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de

Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

**RESOLUCION N° 262/15**

Saladas (Ctes.), 03 de agosto de 2015

**VISTO:**

La Resolución N° 196/15, del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores", y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, por dicha norma, se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a otorgar el Préstamo, sugerido en el Dictamen N° 02/15 de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de fecha 15 de junio de 2015, al Sr. GONZALEZ, Osvaldo Alberto en la suma de pesos hasta quince mil (\$15.000) QUE, por un error involuntario, se realizó la Transferencia a Menacor S.A, desde la Cuenta 132091, Subcuenta N° 1, del Banco de Corrientes S.A, cuando debía realizarse desde la Subcuenta N° 6, que es la Cuenta específica del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores".

QUE, por lo expuesto, corresponde a los efectos de un administración transparente, proceder a transferir dentro de la misma Cuenta 132091, desde la Subcuenta N° 6 a la Subcuenta N° 1 la cantidad de pesos catorce mil, ochocientos cincuenta (\$14.850), a modo de reintegro.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a transferir de la Cuenta 132091, desde la Subcuenta N° 6 la cantidad de pesos catorce mil, ochocientos cincuenta (\$14.850), a la Subcuenta N° 1.

**Artículo 2°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Saladas.

**Artículo 3°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente



Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 263/15

Saladas (Ctes.), 05 de agosto de 2015

#### VISTO:

El presupuesto elaborado para atender los gastos que demanden los comicios convocados por los municipios para el día 25 de octubre de 2015, en adhesión al Decreto del PEN N° 775/15 y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio de Saladas realizó la convocatoria a comicios para el día 25 de octubre de 2015, por Resolución N° 246/15.

QUE, la nota N° 240/15 de fecha 30 de julio de la Junta Electoral Provincia de Corrientes, ingreso a mesa de entradas de la municipalidad de Saladas el día 03 de agosto de 2015, a la hora 09:30.

QUE, por la misma comunica que debido a la convocatoria a comicios para elección de Concejales Municipales, corresponde Transferir a la Cuenta N° 130768-Subcuenta N° 21 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, la suma de pesos: ochenta y siete mil, ciento setenta y nueve con veintisiete centavos (\$87.179,27).

QUE, es facultad del DEM dictar este tipo de norma.

#### PORELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1°)** AUTORIZÁSE, a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar la Transferencia Bancaria de pesos: : ochenta y siete mil, ciento setenta y nueve con veintisiete centavos (\$87.179,27), de la Cuenta Banco de Corrientes SA N° 132091 (Subcuenta N° 001) a nombre de la Municipalidad de Saladas, a la Cuenta N° 132091 –Subcuenta N° 21 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

**Artículo 2°)** IMPUTÁSE, el gasto autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución al Título III, Partida Principal 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA, Partida Parcial: 3.1.6.50-“ OTROS GASTOS SECRETARIA DE GOBIERNO”, en la suma de pesos: ochenta y siete mil, ciento setenta y nueve con veintisiete centavos (\$87.179,27), del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas año 2015.

**Artículo 3°)** LA presente será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA

### RESOLUCION N° 264/15

Saladas (Ctes.), 06 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, tubos de hormigón armado de 0400 T/DPV, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 10 tubos de hormigón armado 0400 T/DPV, destinados a obras de infraestructura de desagües pluviales, en la Cortada 3 de febrero camino a la Colonia Cabral.

QUE, la firma “Enrico Guillermo Siekmeyer” es un comercio líder en el rubro de materiales destinados a obras civiles viales.

QUE, la firma “Enrico Guillermo Siekmeyer”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

#### PORELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1°)** AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Enrico Guillermo Siekmeyer” la siguiente Factura: “B” N° 0006-00000022°- ; por el importe total de pesos: cinco mil, cuatrocientos (\$5.400)

**Artículo 2°)** LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531875, por el importe total de pesos: cinco mil, cuatrocientos (\$5.400)

**Artículo 3°)** IMPUTÁSE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-



Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 265/15

Saladas (Ctes.) 06 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) es necesario adquirir 3.000 ladrillos comunes.

QUE; la firma "DON BICHO" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de 3.000 ladrillos comunes, que consta en la Factura "B" N° 0001-00000013.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma "DON BICHO" que consta en la Factura "B" N° 0001-00000013, por un total de pesos: cinco mil, cien (\$5.100).

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627751 por el importe de pesos cinco mil, cien (\$5.100).

**Artículo 3°)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4°)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO

Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 266/15

Saladas (Ctes.) 06 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC), es necesario adquirir 12 unidades de 10mm y 3 unidades de disco de corte de 115mm.

QUE; la firma "MIÑO AGUSTIN" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de lo citado anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0004-00000035.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "MIÑO AGUSTIN", de la Factura: "B" N° 0004-00000035, por un total de pesos un mil cuatrocientos setenta y seis (\$1.476)

**Artículo 2°)** AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627752 por el importe de pesos: un mil cuatrocientos setenta y seis (\$1.476)

**Artículo 3°)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4°)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO



Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 267/15**

Saladas (Ctes.), 07 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, está realizando realizo la construcción del pilar y colocación de cable subterráneo para la conexión a la red de electricidad, por lo que corresponde el pago parcial de pesos: cuatro mil (\$4.000)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000015, por importe total de pesos: cuatro mil (\$4.000)

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205428 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: cuatro mil (\$4.000).

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

**RESOLUCION N° 268/15**

Saladas (Ctes), 07 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total de 20 unidades x 50 kg de cemento destinado a realizar el badén de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado del rubro de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE; la compra efectuada consta en la Factura “B” N° 0004-00000036, por un total de pesos: dos mil, doscientos sesenta (\$2.260)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “MIÑO AGUSTIN”, de la Factura: “B” N° 0004-00000036, por la suma total de pesos: dos mil, doscientos sesenta (\$2.260)

**Artículo 2º)** EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N° 23531876, por el importe total de pesos: dos mil, doscientos sesenta (\$2.260)

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE



Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 269/15

Saladas Ctes, 07 de agosto de 2015

#### VISTO:

La nota de solicitud del Sr. AGUIRRE MIGUEL, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, AGUIRRE MIGUEL DNI- 26.336.502, solicita una ayuda económica para realizarse un TAC de cráneo

QUE, el mencionado anteriormente pertenece a una familia humilde trabajadora, que no cuenta con los recursos necesarios para solventar el total de dicho gasto.

QUE, es política del DEM brindar ayudas económicas a familias necesitadas.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.25- AYUDA A FAMILIAS CON CAPACIDADES DIERENTES la que cuenta con créditos suficientes para dicha ayuda.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de pesos seiscientos (\$600), al Sr. AGUIRRE MIGUEL DNI- 26.336.502, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 23.111.

**Artículo 2º)** IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.25- AYUDA A FAMILIAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

**Artículo 3º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 270/15

Saladas Ctes, 07 de agosto de 2015

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de la ciudad de Saladas y el Sr. MIGUEL VERA DNI.7.356.585, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, por dicho Contrato el Sr. MIGUEL VERA, se compromete a realizar Cinto veinte (120) trofeos, con materiales suministrados por la Municipalidad de Saladas

QUE, el costo total de la Locación de Servicios es de la suma total de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), y el pago se realizará de la siguiente manera: una entrega de pesos: un mil, doscientos (\$1.200) y dos cuotas consecutivas del mismo importe.

QUE, habiendo finalizado y entregado los trofeos, corresponde realizar el último pago de acuerdo a la Cláusula tercera del Contrato de Locación.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.28- GASTOS DIRECCION DE DEPORTES, la que cuenta con créditos suficientes para dicha ayuda.

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el último pago de pesos un mil, doscientos (\$1.200), al Sr. MIGUEL VERA DNI.7.356.585, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 23.126.

**Artículo 2º)** EL, pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23520745, por el importe total de pesos: un mil, doscientos (\$1.200).

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5. 28- GASTOS DIRECCION DE DEPORTES.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

**RESOLUCION N° 271/15**

y Medio Ambiente

Saladas (Ctes), 11 de agosto de 2015

**VISTO:**

El Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Aplicación de Tecnologías Productivas de Saladas, tiene como uno de sus fines fomentar, tecnificar y fortalecer los cultivos de renta realizados en la zona.

QUE, para la ejecución de este Proyecto es necesario adquirir 40 bolsas de Nitrocomplex y 40 bolsas de Yara Rega.

QUE, la Partida Presupuestaria específica Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES, la Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8-PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS, cuenta con crédito suficiente para estas erogaciones.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000095, por la suma total de pesos: treinta y tres mil, setecientos sesenta (\$33.760), a la Agropecuaria "ÑU POTI" de AGROBIZ S.R.L.

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045835 por el importe de pesos: treinta y tres mil, setecientos sesenta (\$33.760).

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 3º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Parcial: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.8- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS PRODUCTIVAS SALADAS del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín VALENZUELA  
Secretario de Producción, Turismo

**RESOLUCION N° 272/15**

Saladas (Ctes.) 11 de agosto de 2015

**VISTO:**

La plena vigencia de las normativas tributarias municipales, y;

**CONSIDERANDO**

QUE, la firma "HAV SERVICIOS S.R.L", brinda el apoyo logístico de los organismos para el fomento del compromiso de los contribuyentes con el municipio donde tienen presencia y se configura el hecho imponible.

QUE, "HAV SERVICIOS S.R.L", ofrece a los municipios el servicio de Habilitación e Inspección de Antenas

QUE, en este caso puntual, la empresa en cuestión, procedió al "Cobro, derecho Inspección Periodo 2014 y 2015, a la Firma de Telefonía celular: AMX Argentina S.A."

QUE, por los servicios prestados, corresponde abonar a la firma "HAV SERVICIOS S.R.L", en concepto de Honorarios por Cobro de tributos, derecho de Inspección de antenas"

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1.6.-SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA. Partida Parcial: 3.1.6.16-HONORARIOS Y SERVICIOS TERCEROS GOBIERNO" la que cuenta con recursos suficiente para efectuar dichas erogaciones.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar la Transferencia de la Cuenta Banco de Corrientes N° 132091/001, al CBU N°: 072011852000001702336 perteneciente a la Empresa "HAV SERVICIOS S.R.L", en pago de la Factura "B" N° 0003-00000001, por el importe total de pesos: cincuenta y nueve mil, doscientos (\$59.200)

**Artículo 2º)** IMPUTAR el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.1.6.-SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y CULTURA. Partida Parcial: 3.1.6.16-HONORARIOS Y SERVICIOS TERCEROS GOBIERNO".

**Artículo 3º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 4º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente



José Sebastián ROMERO  
Secretario de Gobierno

### RESOLUCION N° 273/15

Saladas (Ctes.), 12 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de recambio de neumáticos en las unidades de transporte público de pasajeros, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentran previstas partidas para estos gastos, las cuales cuentan con créditos suficientes para efectuar las compras necesarias;

QUE, los colectivos recientemente adquiridos por el Municipio, necesitan un recambio parcial de neumáticos.

QUE, la firma "Bellon Neumáticos" presenta una buena oferta para la adquisición al contado de: 4 Cubiertas 275/80 x 22.5, marca Fate.

#### PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "C" N° 0001-0000053, de fecha 12/08/2015, de Pesos veinte seis mil, (\$26.000), por la compra de 4 Cubiertas Fate 275/80 x 22.5, a la firma "BELLON NEUMÁTICOS"

**Artículo 2°)** LA compra referenciada en el Art 1° se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23520766, por el monto de Pesos: veinte seis mil, (\$26.000).

**Artículo 3°)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente a Título III, Partida Principal 3-EROGACIONES DEM, , Partida Parcial 3.1.7 SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Subpartida- 3.1.7.4 -REPUESTOS MAQUINARIAS Y RODADOS, del Presupuesto Municipal vigente.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

### RESOLUCION N° 277/15

Saladas (Ctes.) 13 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) es necesario adquirir 26 tirantes laminados de 6.15 mts, 26 tirantes laminados de 4 mts y 60 clavadoras de 2 x 2 x 4 mts.

QUE; la Firma "SALADAS FORESTAL S.A" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detallada anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0004-0000018.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

#### PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "SALADAS FORESTAL S.A", de la Factura: "B" N° 0004-0000018 por un total de pesos: veinticuatro mil, ciento cincuenta y cuatro (\$24.154)

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627753 por el importe de pesos: veinticuatro mil, ciento cincuenta y cuatro (\$24.154)

**Artículo 3°)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4°)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 278/15

Saladas (Ctes.), 14 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de comprar materiales





para continuar con la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, para continuar con la construcción de la misma es necesario adquirir solera galvanizada, tornillos, tarugos durlock, larguero, travesaños, etc.

QUE; la Firma “LUZZI” posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra cuyo detalle consta en la Factura “B” N° 0001-00139347 adjunta a la presente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “LUZZI”, la Factura “B” N° 0001-00139347, por importe total de pesos: veintisiete mil, trescientos cuatro con siete centavos (\$27.304.07)

**Artículo 2°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23531878 a la firma “LUZZI”, en un total de pesos: veintisiete mil, trescientos cuatro con siete centavos (\$27.304.07)

**Artículo 3°)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 280/15**

Saladas (Ctes.), 19 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales para construcción y reformas en la playa del complejo turístico “Pte Kirchner”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE; en la playa precedentemente citada, es necesario construir un vallado de contención de las palometas.

QUE, corresponde realizar una obra no invasiva al ecosistema, para ello es indispensable adquirir para la obra mencionada, 50 rollos de malla J.SHO. 1,20 x 3/25 x 25 N° 2, 25 electrodos P/azul conar 2 mm y 70 barras de hierro estructural 20 x 40 x 6mts.

QUE, la firma “Construcciones Tabay” es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras, y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente. QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Construcciones Tabay” la siguiente Factura: “B” N° 0004-00004858; por el importe total de pesos: veinticinco mil, cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos (\$25.457,70)

**Artículo 2°)** LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531880, por el importe total de pesos: veinticinco mil, cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos (\$25.457,70)

**Artículo 3°)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 281/15**

Saladas (Ctes.), 20 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinados a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno, y:

**CONSIDERANDO:**

QUE, es indispensable adquirir ochenta (80) bolsas de cemento de 50 kg, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004843; por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

**Artículo 2°)** LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531881, por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

**Artículo 3°)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 282/15**

Saladas (Ctes.), 20 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, malla sima de 15 x 15 x 2 x 6 mts x 4mm y 30 barras de hierro de 8mm, destinados a la pavimentación de calle Pellegrini entre Belgrano y Moreno, y:

**CONSIDERANDO:**

QUE, es indispensable adquirir malla sima de 15 x 15 x 2 x 6 mts x 4mm y 30 barras de hierro de 8mm, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones", es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004844; por el importe total de pesos: veinte mil, ciento cuarenta y cuatro con setenta centavos (\$20.144,70)

**Artículo 2°)** LA, compra referenciada en el Art 1° se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23531882, por el importe total de pesos: veinte mil, ciento cuarenta y cuatro con setenta centavos (\$20.144,70)

**Artículo 3°)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 –EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.



**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 283 /15

Saladas (Ctes.) 20 de agosto de 2015

**VISTO:**

EL evento “Me Divierto Como Niño”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, para el desarrollo del evento “Me Divierto Como Niño”, es necesario proceder a la contratación del servicio de sonido, en el marco de los programas de la SENAF.

QUE; “Lugo Sonido”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para el servicio de sonido.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere el pago del servicio en cuestión;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a “Lugo Sonido”, de la Factura: “C” N° 0001-00000021 por un total de pesos: seiscientos (\$600).

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627754 por el importe de pesos: seiscientos (\$600).

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.10- OFICINA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FLIA, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4º)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 284/15

Saladas (Ctes), 20 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, siendo necesario 3 bolsas de cal hidratada x 25kg y 2 pack de ladrillos x 100 unidades.

QUE, la firma “MIÑO AGUSTIN”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0004-00000053, en la suma total de pesos: seiscientos sesenta y cinco (\$665), a la firma “MIÑO AGUSTIN”.

**Artículo 2º)** LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205429 por el importe total de pesos: seiscientos sesenta y cinco (\$665).

**Artículo 3º)** IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.



**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

### RESOLUCION N° 285/15

Saladas (Ctes.), 20 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, concluyó la construcción del pilar y colocación de cable subterráneo para la conexión a la red de electricidad, la colocación de 14mts cuadrados (14m2) de pisos en el hall, por lo que corresponde el pago total de pesos: cinco mil, ochocientos quince con cincuenta centavos (\$5.815,50)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

#### PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000018, por importe total de pesos: cinco mil, ochocientos quince con cincuenta centavos (\$5.815,50)

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205430 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: cinco mil, ochocientos quince con cincuenta centavos (\$5.815,50)

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

### RESOLUCION N° 286/15

Saladas (Ctes.) 20 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, dentro del Programa CIC, están previstos recursos financieros para solventar gastos administrativos, de Acta y certificaciones de firmas, gastos fotocopias y de impresión de recibos, generados por la Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada”, encargada de la construcción de dicha obra.

QUE; es necesario saldar dichos gastos, de acuerdo a la Factura “B” 0001-00000211, por el importe de pesos: novecientos sesenta y cinco (\$965)

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

#### PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la “Cooperativa de Trabajo Saladas Construcciones Limitada” la Factura: “B” N° 0001-00000211 por un total de pesos: novecientos sesenta y cinco (\$965)

**Artículo 2º)** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627755 por el importe de pesos: novecientos sesenta y cinco (\$965)

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015

**Artículo 4º)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION N° 287/15**

Saladas (Ctes), 25 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, siendo necesario adquirir 20mts de cable subterráneo 4 x 6 ms, seis (6) luces de emergencia Sica, dos (2) portalámparas y dos (2) lámparas de 100w.

QUE, la firma “EL RAYO”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “C” N° 0001-00000169, en la suma total de pesos: cuatro mil, setecientos veinte (\$4.720), a la firma “EL RAYO”

**Artículo 2°)** LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205431 por el importe total de pesos: cuatro mil, setecientos veinte (\$4.720).

**Artículo 3°)** IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 4°)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5°)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 288/15**

Saladas (Ctes), 25 de agosto de 2015

**VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción e instalación eléctrica siendo necesario adquirirlo siguiente: 1 rollo corrugado de ¾, 5 cajas de luz rectangular, 20 tornillos, 3 rollos de cinta peligro, 4 morceta, 3 fusibles aéreos, 1 térmica de 3x4 amperes 12mts de cable x 6mm etc., detalle que consta en la Factura “B” N° 001-00002422 adjunta a la presente.

QUE, la firma “DON JUAN, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00002422, en la suma total de pesos: un mil, cuatrocientos cuarenta y uno (\$1.441), a la firma “DON JUAN”.

**Artículo 2°)** LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205432 por el importe total de pesos: un mil, cuatrocientos cuarenta y uno (\$1.441).

**Artículo 3°)** IMPUTASE el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.



**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 289/15

Saladas (Ctes.) 25 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC), es necesario adquirir una cabriola de 7,50mt de largo con hierro de 12mm y 8mm, ancho 28cm x 20cm.

QUE; la firma "TALLER PILO" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de lo citado anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0001-00000052.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "TALLER PILO", de la Factura: "B" N° 0001-00000052, por un total de pesos dos mil, cien (\$2.100)

**Artículo 2º)** AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627760 por el importe de pesos: dos mil, cien (\$2.100)

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

**Artículo 4º)** LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Darío Martín BRITES  
Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

### RESOLUCION N° 290/15

Saladas (Ctes.), 26 de agosto de 2015

#### VISTO:

La Cuenta Corriente de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas del Banco de la Nación Argentina N° 4510013600 denominada "Cuenta Corsos Oficiales", y;

#### CONSIDERANDO:

QUE; la Cuenta Corriente de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas del Banco de la Nación Argentina N° 4510013600 se utilizaba para los movimientos financieros de la Partida Presupuestaria 3.1.4.23-COROS OFICIALES SALADENOS.

QUE; dicha Cuenta Bancaria contiene a la fecha la suma de pesos: doscientos cuarenta y siete mil, treinta y seis con treinta centavos (\$247.036,30)

QUE; por razones estrictamente de agilidad operativa, es conveniente al Municipio operar con la cuenta oficial N° 019-00132091/001, del Banco de Corrientes SA.

QUE, para la correcta administración financiera, es necesario transferir los recursos obrantes la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4510013600, a la Cuenta Oficial del Municipio N° 019-00132091/001 del Banco de Corrientes SA.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a Transferir la suma total de pesos: doscientos cuarenta y siete mil, treinta y seis con treinta centavos (\$247.036,30), de la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4510013600, a través del Cheque N° 01869407 a la Cuenta Oficial Banco de Corrientes SA, Sucursal Saladas N° 019-00132091/001.

**Artículo 2º)** LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 3º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente



Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 291/15

Saladas (Ctes.), 28 de agosto de 2015

#### VISTO:

El Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP), de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”, sugieren al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), el otorgamiento de préstamos, al siguiente solicitante, que se detalla a continuación :

“Adquisición de una máquina de coser Industrial, una bordadora y un bastidor grande”, propietario Sr. PEDRO MARCIANO RAMIREZ - DNI: 11.853.764, hasta la suma de pesos treinta mil (\$30.000)

QUE, es necesario ratificar en todo y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, “3-Erogaciones DEM – 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.-Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv., para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la prestación en cuestión

#### POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** RATIFICASE, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de los Proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”.

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a otorgar el Préstamo, sugerido en el Dictamen N° 03/15 de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de fecha 20 de agosto de 2015, al Sr. PEDRO MARCIANO RAMIREZ - DNI: 11.853.764 en la suma de pesos hasta treinta mil (\$30.000)

**Artículo 3º)** IMPUTASE las erogaciones que demande la presente Resolución en el Título III “3.Erogaciones DEM – 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.-Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 292/15

Saladas (Ctes.), 27 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, realizó el arreglo del portan, nivelación de umbral y colocación de guías, una construcción de 4,50m2de contra piso en la sala de Proyección por lo que corresponde el pago parcial de pesos: cuatro mil, ciento treinta y siete (\$4.137)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, la Factura “C” N° 0001-00000019, por importe total de pesos: cuatro mil, ciento treinta y siete (\$4.137)

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205433 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: cuatro mil, ciento treinta y siete (\$4.137)

**Artículo 3º)** IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º,



de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3- EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 293/15

Saladas (Ctes.) 27 de Agosto de 2015

#### VISTO:

El Expediente N°3420-13-08-070/15, y

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. citado la Sra. Ignacio Nélide Eddy, solicita el arrendamiento de una parcela en el Cementerio local San Francisco de Asís.

QUE, según se desprende del informe efectuado por el responsable del Cementerio existe una parcela que se encuentra abandonada desde hace muchos años e indica que no obra ningún dato sobre titular y/o contribuyente del mismo.

QUE, se encuentra agregado también el Dictamen de la Asesoría Letrada Municipal que entiende que, salvo mejor criterio, se otorgue la parcela de 4m por 4,50 m, que se encuentra ubicada con los siguientes linderos, al Norte nicho N°1- de Barrios, Graciela Itatí, al Sur nicho N° 2 de flía. Pisarello Ángel, al Este pasillo municipal y al oeste nicho N° 38 de Vera Lorenzo a la Sra. Ignacio Nélide Eddy, D.N.I.N° 1.032.536.

QUE, conforme lo provee la Ordenanza N° 29/05, que regula el funcionamiento de todo lo atinente al Cementerio San Francisco de Asís corresponde dictar la presente norma.

#### PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** ADJUDIQUESE a la Sra. Ignacio Nélide Eddy, D.N.I.N°: 1.032.536, la parcela individualizada con los siguientes linderos al Norte nicho N°1- de Barrios, Graciela Itatí, al Sur nicho N° 2 de flía. Pisarello Ángel, al Este pasillo municipal y al oeste nicho N° 38 de Vera Lorenzo, cuyas dimensiones son 4m por 4,50 m.

**Artículo 2º)** LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas

**Artículo 3º)** COMUNIQUESE a la Administración del Cementerio San Francisco de Asís.

**Artículo 4º)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

José Sebastián ROMERO  
Secretario de Gobierno

### RESOLUCION N° 294/15

Saladas (Ctes.), 28 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de colocar el cielorraso de durlok en la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la firma "SANTI/EL", es un comercio líder en éste sistema que ofrece un método rápido y económico para la instalación de cielorrasos con paneles de yeso.

QUE; la firma "SANTI/EL", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para para la instalación del cielorraso en Durlok y tablillas, loa que consta en las Facturas "C" N° 0001-00000012 y "C" N° 0001-00000013 adjuntas a la presente norma.

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, se encuentra en el Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los gastos, citados precedentemente.

#### PORELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "SANTI/EL", las siguientes Facturas: "C" N° 0001-00000012 y "C" N° 0001-00000013 por el importe total de pesos: catorce mil (\$14.000)

**Artículo 2º)** LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23205435, por el importe total de pesos: catorce mil (\$14.000)

**Artículo 3º)** IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto Municipal año 2015.





**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 295/15

Saladas (Ctes), 28 de agosto de 2015

#### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la compra de materiales para construcción, siendo necesario adquirir 10 mts de cable subterráneo 4 x 6 mm.

QUE, la firma “CONSTRUCCIONES TABAY”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0004-00004870, en la suma total de pesos: seiscientos diecinueve con cuarenta centavos (\$619,40), a la firma “CONSTRUCCIONES TABAY”.

**Artículo 2º)** LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° 23205434 por el importe total de pesos: : seiscientos diecinueve con cuarenta centavos (\$619,40).

**Artículo 3º)** IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal: 3.2 EROGACIONES NO CORRIENTES, -Parida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNA-

CION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 296/15

Saladas (Ctes.), 28 de agosto de 2015

#### VISTO:

El Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP), de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”, sugieren al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), el otorgamiento de préstamos, al siguiente solicitante, que se detalla a continuación : “Adquisición de una sierra circular pesada trifásica”, propietario Sr. BARRIENTOS CARLOS GUSTAVO- DNI: 29.663.749, hasta la suma de pesos quince mil (\$15.000)

QUE, es necesario ratificar en todo y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”

QUE; para la correcta ejecución del Dictamen 03/15, es necesario transferir desde la Subcuenta N° 132091/006 a la Subcuenta 132091/001 la suma de pesos quince mil (\$15.000).

QUE; como el proveedor “DON JUAN”, no posee Cuenta Bancaria donde realizar el deposito, se hace necesario librar a nombre del citado, el cheque N° 23520865C/Bco Ctes SA, de la Subcuenta 132091/00.1

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, “3-Erogaciones DEM – 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3 Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.-Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv., para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la prestación en cuestión

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE**



**Artículo 1º)** RATIFICASE, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de los Proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”.

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a otorgar el Préstamo, sugerido en el Dictamen N° 03/15 de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de fecha 20 de agosto de 2015, librando a nombre del Sr. BURNA SEBASTIAN el cheque N° 23520865C/Bco. Ctes. SA, por la suma de pesos: quince mil (\$15.000).

**Artículo 3º)** IMPUTASE las erogaciones que demande la presente Resolución en el Título III “3.Erogaciones DEM– 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.- Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda

### RESOLUCION N° 297/15

Saladas (Ctes.), 28 de agosto de 2015

#### VISTO:

El Dictamen N° 04/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP), de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 04/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”, sugieren al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), el otorgamiento de préstamos, al siguiente solicitante, que se detalla a continuación : “Proyecto Servicio Inte-

gral para fiestas MELANIE”, propietario Sra. FABIANA ZARATE DNI: 26.361.771- , hasta la suma de pesos treinta mil (\$30.000)

QUE, es necesario ratificar en todo y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 04/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, “3-Erogaciones DEM – 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.-Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv., para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la prestación en cuestión

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º)** RATIFICASE, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 03/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de los Proyectos del “Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores”.

**Artículo 2º)** AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a otorgar el Préstamo, sugerido en el Dictamen N° 04/15 de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de fecha 20 de agosto de 2015, al Sra. FABIANA ZARATE DNI: 26.361.771, en la suma de pesos hasta treinta mil (\$30.000)

**Artículo 3º)** IMPUTASE las erogaciones que demande la presente Resolución en el Título III “3.Erogaciones DEM– 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.- Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv.

**Artículo 4º)** LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Saladas.

**Artículo 5º)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO  
Intendente

Sabrina Noemí CABAÑA  
Secretaria de Economía y Hacienda